

## CAPÍTULO XVI

JUAN MANUEL LUBET Y ROSELL,  
LA ILUSTRACIÓN EBRIA  
(Cádiz 1769 - después de 1824)

por Fernando Durán López

«Siempre ha sido mi prurito hablar claro; y ésta ha sido la causa principal de mis persecuciones. No me hubiera sucedido tal, si hubiese estado entre ingleses, o en tiempo de constitución» (Lubet, *Sacrificios...*, p. 29).

«¡Oh, cuánto vale la libertad de imprenta, no hay tesoros con que pagarla!» (*Ibidem*, p. 34)

Cuando los movimientos culturales y políticos que determinan un tiempo histórico entran en decadencia para ser superados por opciones más avanzadas, hay una infinidad de pequeños epígonos que, anclados en la estela de un instante que ya ha pasado, reproducen a destiempo, de manera degradada, y en ocasiones ridícula las ideas —a veces tan sólo los gestos— que habían marcado la etapa de plena vigencia de esos movimientos. Es, en efecto, ley de historia que un periodo como el de la Ilustración española, iniciado entre un núcleo de intelectuales de la élite dirigente, fuese extendiéndose por capilaridad hacia sectores más amplios de la pirámide social, pero para cuando el pensamiento ilustrado alcanza algunas de las extremidades la cabeza se ha transformado ya en otra cosa. Juan Manuel Lubet, el escritor del que voy a ocuparme aquí, es uno de esos ilustrados que asoman a la tribuna pública de manera tardía; no encontraremos en él, sin embargo, un reflejo fiel de lo que entendemos por Ilustración, ni una ideología coherente, ni una prosa precisa y clara como la de Jovellanos, sino al contrario, una confusión de conceptos y palabras en la que las ideas ilustradas aparecen revueltas y desnaturalizadas, como si hubiesen pasado por los espejos deformantes del Callejón del Gato con que Valle Inclán definía el esperpento. Y, como un personaje valleinclanesco, en ocasiones Lubet se asemeja a un Jovellanos que escribiese dando los tumbos de un borracho.

Juan Manuel Lubet responde a la doble condición de raro y de olvidado. Es raro porque su manera de acceder a la escritura es tangencial, extemporánea y permanece en los márgenes de los discursos literarios de su época. Y es también un escritor olvidado porque su acción literaria, igual que su participación en los asuntos

públicos, se mantuvo en un discretísimo tercer plano, del que nunca ha salido. No obstante, sus obras ofrecen algunos aspectos de interés, que justifican no su revalorización, pero sí dedicarles un momento de examen, sobre todo si atendemos a la sabia opinión de Alberto Gil Novales, quien afirma que «algunos de sus folletos son de muy rico contenido para la historia social de España en los primeros años del siglo XIX» (*DBTL*).

\*

La vida de Juan Manuel Lubet y Rosell sólo podemos bosquejarla a grandes rasgos a partir de la información que ofrece en sus propias obras y a partir también de algunos fondos documentales de los que disponemos y de los que se da cumplida cuenta en la «Nota bibliográfica», aunque las lagunas que quedan y los detalles que faltan quizá hagan perder aspectos esenciales de su trayectoria y personalidad. Ha de tenerse en cuenta que los documentos en que deja constancia de sus pasos fueron elaborados en diferentes circunstancias políticas y Lubet, con pocos escrúpulos en ese terreno, enfatiza o calla lo que más puede favorecerle o perjudicarle en cada coyuntura, lo que induce a sospechar que en ocasiones miente.

Nació en Cádiz el 24 de Abril de 1769, hijo de Manuela Rosell y del célebre cirujano Vicente Lubet, que fue rector del Real Colegio de Cirujía de la Armada de Cádiz (1790-1792), cirujano mayor de la Real Armada y un prominente ciudadano de su época. Juan Manuel Lubet escogió la carrera judicial, aunque sin prosperar nunca demasiado dentro de ella; se graduó como Bachiller en Leyes por la Universidad de Sevilla y en 1795 solicitó realizar su examen de abogado; de inmediato comenzó su carrera como empleado público, de tal manera que en 1820 declara llevar veinticinco años de servicios. Podemos rastrear casi todas las etapas de su vida funcionarial, que estuvo siempre caracterizada por los problemas que parecía atraer sobre sí, y que él siempre atribuyó a intrigas de sus malquerientes.

Su primer destino fue como secretario del Gobierno de Cádiz, cargo que ocupa desde mayo de 1797; en este empleo se atribuye grandes éxitos y asegura haber impresionado con su eficacia a diversos ministros, pero lo cierto es que en 1809 se le formularán graves acusaciones por su gestión de entonces. En su defensa, Lubet asegurará que el gobernador de Cádiz, Conde de Cumbre Hermosa, le boicoteó durante tres años porque quería su puesto para un paniaguado suyo, y que ése

era el motivo de que le levantasen calumnias; el siguiente gobernador, Luis de las Casas, era una nulidad y en 1809 dirá Lubet que «estuvo más de un año siendo el verdadero Gobernador por la ineptitud física de aquél» (AHN, Est., leg. 44B, doc. 586).

En 1800 solicitó la Asesoría de Rentas de Cádiz, con el apoyo expreso del Capitán General Tomás de Morla, pero no obtuvo su pretensión, aunque se le compensó otorgándole la vara de Alcalde Mayor del Puerto de Santa María. En esa ciudad se afincaba la mayor parte de su familia, y según las actas municipales tomó posesión de su cargo en febrero de 1801. En su gestión el aspecto que más destacará serán sus esfuerzos en la extinción de las cuadrillas de bandoleros, tarea en la que se atribuye grandes éxitos y la innovación de haber introducido la técnica de ofrecer recompensas a cambio de delaciones. Sobre esta experiencia, que repetirá luego en Berja, se basará su *Proyecto...* veinte años después. Hasta 1806 siguió en el Puerto, pero en ese año se torció su suerte.

Luis Charlo ha podido confirmar en las actas capitulares portuenses un incidente ocurrido en la sesión de 28 de julio de ese año: «El Sr. Gobernador da noticia a la Ciudad de haberse presentado arrestado voluntariamente en estas Casas Capitulares el Sr. Don Juan Manuel Lubet, Alcalde Mayor de esta Ciudad para vindicarse de la voz pública que ha corrido de haber sido autor de la muerte que ocurrió en la calle de la Rosa». En efecto, se vio envuelto en una acusación de asesinato cometido sobre un tal Juan Vila. Años más tarde, ya vindicado, Lubet atribuirá ese asunto a una venganza de los enemigos que se había granjeado en el Puerto por haber ejecutado con especial eficacia una leva general ordenada en todo el reino (en otra ocasión, en su memorial de 1815, atribuye la conspiración a ciertas personas, «hechuras» de Godoy, tal vez porque quería captar la simpatía del rey Fernando y su gobierno, furiosamente antigodoísta; AHN, Cons., leg. 13255, exp. 145). Lo cierto es que para Lubet empezó un calvario que duró tres años hasta que logró que ver reconocida su inocencia: se le suspendió del empleo, se le embargaron los bienes, quedó en una penosa situación económica y fue sometido a un proceso criminal, con el deshonor que eso implicaba para un agente de la justicia.

Estuvo un tiempo arrestado en Arcos, y allí ejerció funciones privadas de abogado y juez asesor; luego pasó a Madrid, donde residía cuando se produjo el motín de Aranjuez. Él mismo da ese dato, pero con su curiosa forma de narrar, a medias

humorística a medias ridícula, lo único que le parece reseñable del suceso es que algún desconocido le sacudió un garrotazo: «...habiéndome incorporado con el pueblo en pelotón desde la frontera de oro, al llegar al abujero [sic] del correo para echar unas cartas, me descargaron una porción de garrotazos en las espaldas, que por poco no entran éstas también con ellas; y eso que había venido desgañotando con el concurso en decir "viva Fernando Séptimo"» (*Proyecto*, p. 44). El día 3 de mayo de 1808 asegura que salió de Madrid por el camino de Extremadura «dirigiendo proclamas a los pueblos a favor de la justa causa de V. M. y en contra de los satélites del tirano de la Europa» (AHN, Cons., leg. 13255, exp. 145). Pero parece que permaneció en Madrid hasta después de la capitulación de la ciudad ante los franceses a fines de 1808, cuando se marchó precipitadamente dejando allí todo cuanto tenía —al menos eso dice— para presentarse en Sevilla siguiendo a la Junta Central, a la que hará el blanco de sus reclamaciones.

Mientras tanto, había conseguido que la Audiencia de Sevilla declarara su inocencia, para lo que reunió, según dice, hasta quinientos testigos a su favor. En la *Gaceta del Gobierno* (24-II-1809) de dicha ciudad se hará el público reconocimiento de que Lubet había sido absuelto completamente de sus acusaciones y de que tenía el derecho de ser rehabilitado por la administración en un empleo propio de su categoría que le sirviese como indemnización por los perjuicios sufridos. A partir de aquí se iniciará otro pequeño calvario hasta obtener el ansiado nombramiento. Tras probar en varios ministerios sin éxito, y rechazar por considerarlo inferior a su categoría el cargo de Comisario de Entradas en los Hospitales de Extremadura, Lubet empieza a desesperarse y a escribir apremiantes representaciones a la Junta Central exigiendo una rápida solución (hasta seis de ellas, a cual más insistente, se conservan en el AHN). El gobierno decide por fin nombrarle Contralor de Hospitales, es decir, el que se ocupa de la gestión de los hospitales militares, y ordena al ministro de la Guerra, Antonio Cornel, que proceda a darle destino. En ese momento surge otra complicación: Cornel había pedido informes reservados y el gobernador de Cádiz remitió uno extremadamente desfavorable que aludía a su paso por ese gobierno en 1797, de modo que el ministro pide a la Junta que reconsidera su decisión. Ante la demora, Lubet se impacienta y exige que se ejecute el nombramiento; se defiende de las acusaciones con gran energía y, dando muestras de su urgencia por obtener ingresos, se ofrece incluso para pasar a América con tal de obtener un empleo pronto. La Junta, por fin, decide proceder al nombramiento, pero ordena

que en secreto sea vigilada su conducta por el intendente del ejército al que se destine. Ese ejército fue el de Extremadura, al mando del Duque de Alburquerque, donde estuvo al menos hasta la retirada a Cádiz del gobierno patriota a principios de 1810. En ese empleo, se atribuye la heroica salvación de todos los heridos que estaban en el hospital en Llerena, procedentes de la batalla de Talavera, gracias a una afortunada evacuación que mereció las felicitaciones del Duque y del inspector general de los hospitales, Carlos Rusconi, «y de sus resultas estuvo disfrutando en Cádiz parte del sueldo de su dotación por órdenes de la Regencia del Reino, ínterin no fue colocado» (*Relación de los méritos...*, 1815, en AHN, Cons., leg. 13362, exp. 41).

No volvemos a saber nada de él hasta su llegada a Berja en 17-X-1812 como juez de primera instancia y comandante de las partidas cívicas en toda la región de Berja, Adra y Dalías, en la actual provincia de Almería; acumuló el cargo de subdelegado de rentas del mismo partido en 13-XI-1812. En su nuevo destino, proporcionado por la Regencia, lo primero que hizo fue proclamar solemnemente la Constitución, y publicar un folleto donde se narraba ese acontecimiento con boato y gran colorido, y en el que se atribuía todo el protagonismo. Ese folleto y una décima en latín contenida en él, de la que se hizo eco la prensa gaditana, motivó que un escritor anónimo le satirizase con un soneto latino publicado en *El Redactor General*, nº 605 (8-II-1813), que ha sido estudiado por Luis Charlo en un artículo aún en prensa. El soneto, no exento de cierta gracia, es un eco de su paso por el ayuntamiento del Puerto, y en él se le llama alcornoque y se califican sus poemas de rebuznos y de eructos.

En su etapa almeriense se atribuye grandes éxitos en la extinción de las cuadrillas de bandoleros (lo que parece ser una obsesión personal suya), en la represión del contrabando y en el cobro de los impuestos, de lo que presentará cumplidos testimonios en 1815. Estuvo en Berja hasta 1814, por lo que vivió allí la abolición de la Constitución en el mes de mayo. En 1815 presumirá ante el gobierno de las celebraciones con que festejó la entronización de Fernando VII al poder absoluto, sin hacer mención de que hizo idénticas fiestas en honor a la Constitución sólo año y medio antes. No obstante tanta adhesión al nuevo régimen —no menor de la que había mostrado a la Carta Magna gaditana y de la que haría pública en 1820 a su restauración—, en Berja sufrió un atentado con bala en esas fechas mientras esta-

ba en su despacho, aunque salió ilesa. No explica cuáles fueron exactamente las razones de dicho atentado, aunque en 1820 intentará hacer ver que el motivo fue su liberalismo (*Proyecto*, p. 44).

También a finales de 1814 murió su padre, pero Juan Manuel no asistió a resolver la partición de sus bienes. Según la documentación guardada en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, podemos deducir que mantenía buenas relaciones con su familia portuense, ya que en el acto judicial fue representado por sus parientes: madre, hermanos y cuñados. También se informa de que había cobrado tiempo atrás un anticipo de la legítima paterna, de modo que al hacer el reparto definitivo de la herencia, quedó deudor de sus hermanos, lo que confirma que su economía no era demasiado boyante, como queda probado por sus continuas quejas al respecto tanto en sus representaciones de 1809 como en las obras de su etapa malloquina. Por su parte, en 1815 aducirá como otro motivo para que se le proporcione un buen empleo «que acaba de perder un padre con 64 años de distinguidos servicios en su clase, de cuya resulta le han quedado al exponente a sus expensas tres hermanas de estado honesto» (memorial de 9-IV-1815, AHN, Cons., leg. 13255, exp. 145).

Su significación como liberal tuvo que ser bien escasa, porque sus protestas de lealtad al nuevo régimen liberticida fueron creídas por el gobierno y no sufrió represalias. A principios de 1815, crecido por los méritos que había acumulado en Berja, volvemos a encontrarlo en Madrid, reclamando otro destino de alcalde mayor. Lubet ambiciona un puesto de primera línea y pide las vacantes de Jerez de la Frontera, Valencia o Murcia, así como el honor de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada; argumenta que otros con menor antigüedad y sin servicios en campaña ocupan varas importantes (*ibid.*).

Esta petición finalmente lo llevará a Palma de Mallorca como alcalde mayor, juez de primera instancia y durante una larga etapa también como corregidor interino, al estar ausente el gobernador Nazario Reding. Su periodo mallorquín es el más relevante de su trayectoria, porque en las islas volvió a tener graves problemas judiciales y sobre todo porque esos problemas generaron un buen número de folletos, que son la razón de que estemos ahora hablando de él. No sabemos exactamente cuándo se incorporó a su puesto en Palma, pero ya en 1817 comienza su nueva persecución. Fue procesado por su «desarreglada conducta» y prácticamen-

te desde finales de 1817 vive un largo y complicado enfrentamiento judicial que conduce primero a su separación del cargo en 1820 y a su destitución definitiva en 1821.

Respecto a las acusaciones, no quedan del todo claras a partir de las noticias que da el propio Lubet, quien se presenta como una víctima del despotismo, de los falsos testimonios de sus enemigos, y de la desorganización administrativa; en una ocasión, intentando politizar su proceso, escribe que el origen último estaba en la ejecución del liberal Lacy: las autoridades de la isla le encomendaron entonces que indagase entre los cafés de Palma en busca de liberales y de un compañero de Lacy huido a la isla de Mallorca; según cuenta, se encargó de que su comisión no tuviese resultado alguno, por lo que incurrió en sospechas que tuvieron como efecto su procesamiento. Ésa es la versión que dará en sus escritos del Trienio, en los que oculta celosamente su ardiente adhesión al golpe de estado de 1814. No obstante, por lo que se puede saber, no parece haber en realidad ninguna cuestión política en el problema de Lubet. Se le acusaba de no cumplir dignamente con su cargo, de tener deudas, de estar borracho cuando ejercía sus funciones, de una serie de trapicheos económicos y de resoluciones injustas, que tuvieron que ser lo suficientemente graves como para motivar una intervención de sus superiores. Este asunto amargó a Lubet durante todos esos años, hasta que con la libertad recobrada por la nación en marzo de 1820 pudo al fin defenderse públicamente con una serie de escritos, que se acogían a la libertad de imprenta recién reinstaurada. No obstante, tras varias peripecias judiciales más, fue finalmente incluido en un indulto, de modo que sólo pagó con su empleo. Un informe remitido por la Audiencia de Mallorca a las autoridades de Madrid apoyando el indulto, y reproducido por el propio interesado en uno de sus folletos, no deja bien parado a nuestro personaje, a quien trata con evidente condescendencia:

«Las faltas y excesos que de la causa resultan contra el mismo jamás podrán disculparse en un Magistrado; pero la audiencia estima que no tienen su procedencia de una conocida malicia, ni de un corazón corrompido y más bien son el efecto de errores de entendimiento, desarreglo de conducta, y de no haberse dicho juez comportado con la circunspección debida. La embriaguez no ha sido habitual, y no es de

disimular que entre los testigos del proceso pueden tenerse varios por sus desafectos y malquerientes. (...) la suspensión de oficio en que ha estado, y permanece, la notoria pobreza en que se ha visto, y halla, y las calamidades que ha padecido son verdadera y suficiente pena para haberlos purgado, y deben ser un móvil poderoso para que no vuelva a incurrir en ellos, y sus semejantes, pero no opinan que ha cometido delitos a que esté señalada la de privación del empleo, ni que ha sido un funcionario público tachado por codicioso» (*Discurso..., pp. 18-19*).

Pese a todo esto y pese a las intensas protestas de constitucionalismo que pueblan sus escritos del Trienio, Lubet parece un superviviente nato y supo salvar el nuevo cambio de régimen. Consta documentalmente que el ministerio de Gracia y Justicia seguía contando con él después de 1823, aunque desde luego su carrera no progresaba, sino todo lo contrario: en 26-VI-1824 fue propuesto en segundo lugar para la vara del Viso del Marqués, parece que sin éxito, ya que en 6-XII-1824 se encontraba en el número 117 de la lista de los pretendientes a empleos judiciales y fue propuesto en tercer lugar para la vara de Villalón, lo que sin duda no era un ascenso, pero al fin y al cabo continuaba en el juego (AHN, Cons., leg. 13362, exp. 41).

No he localizado ninguna noticia de su vida posterior a 1824. El lugar y fecha de su muerte me resultan por ahora desconocidos. En el momento en que se lo traga el olvido, Lubet tenía ya cincuenta y cinco años, sufría de mala salud, apenas poseía dinero y sí una extrema obsesión por gastarse el que tenía publicando folletos a sus expensas. Su época de florecimiento como escritor político es, pues, tardía y efímera, se concentra en unos cuantos meses de 1820 y 1821, y luego desaparece tan rápido como había llegado. De esos escritos tengo que ocuparme a continuación.

\*

Como escritor político, Lubet nos ilustra de un fenómeno característico de la España de los dos primeros períodos liberales, la extraordinaria proliferación de libros, folletos y periódicos con que la ciudadanía acogió la libertad de expresión

existente de hecho o de derecho a partir de 1808 y de 1820. Ese momento tan alentador como confuso, que fue calificado por un publicista de 1811 con la expresiva denominación de la «diarrea de las imprentas», es tal vez el único en el que un hombre como Juan Manuel Lubet podría haberse hecho un hueco en las librerías; Lubet es, por tanto, un personaje radicalmente de su tiempo y bajo esa luz debe ser examinado. Su repentina eclosión literaria es tanto fruto de sus problemas judiciales, que le indujeron a justificar su conducta ante la opinión pública, como del ansia de discutir en libertad los problemas públicos de España y proponer soluciones a sus males. El propio Lubet atribuye su afición literaria a la ociosidad en que su separación del cargo le había sumido y a su filantropía: «Como la ociosidad es madre de todos los vicios y yo carezco ya de éstos por razón de mi vida filantrópica de tres años a esta parte, como también por mis achaques y edad, me he dedicado para emplear el tiempo, y ser de algún modo útil a la sociedad, y bolsillo, en escribir de continuo» (*Proyecto*, p. 53). Por otra parte, como era el mismo Lubet quien costeaba la publicación de sus folletos, se lamenta varias veces de la penuria que eso le provocaba.

La primera experiencia literaria conocida de Lubet es un breve folleto publicado en Almería en 1812 relatando en tercera persona la proclamación en Berja de la Constitución. En él demuestra su afición a versificar —que más le valiera no tener— y su extremada vanidad, así como su sentido de la ceremonia. Este opúsculo tan colorista se contradice vivamente con las palabras que escribió tres años después al gobierno, relatando otra celebración política idéntica, pero de sentido diametralmente opuesto:

«...deseando dar unas pruebas nada equívocas de su verdadero amor y fidelidad a S. M. después de haber invitado, motu proprio, a los ayuntamientos y corporaciones, luego que llegó a su noticia el soberano decreto expedido en Valencia a cuatro del mes próximo pasado, para que se esmerasen en dar gracias al Altísimo por el deseado y dichoso arribo de S. M. al trono de sus mayores dando al público los correspondientes testimonios de su gratitud y alegría, por medio de los regocijos de estilo, dispuso por sí solo y a sus expensas dos días de funciones que lo han sido el presente y su víspera, en cuyas noches y en seguida a los repiques de campanas y saludo de escopeteros, que eran el

anuncio o llamada del pueblo para que concurriese a la función que se principiaba, lo cual se verificó con fuegos artificiales de varias y gustosas invenciones, con diversidad de colores, y con una iluminación general dejándose ver la casa de dicho Señor Juez con una iluminación brillante por su multitud y variedad, con costosas colgaduras de damasco, y otras telas de valor por su exterior, y en el centro y balcón principal formado un trono magnífico y majestuoso en el cual estaba colocado el retrato de nuestro idolatrado Monarca, con una inscripción que decía *Viva Fernando Séptimo sin constitución*. Continuándose el regocijo con bailes de máscara y otras diversiones acompañado todo de la música de violines, tambora, trompa y platillos que fue la posible, correspondiendo el pueblo con incessantes vivas y otras demostraciones de alegría, repitiéndose "viva nuestro amado Fernando Séptimo", y dando gracias a dicho Señor Juez por el esmero con que tributaba los posibles homenajes al mejor de los monarcas, con tal esplendor en una época en que carecía de la dotación asignada al juez del partido desde el establecimiento de la contribución directa, y de los productos eventuales del Juzgado, por efecto de lo dispuesto por la extinguida constitución que había regido. Finalmente no resonaron otras voces que aclamaciones y vivas en loor de Nuestro Rey y Señor» (AHN, Cons., leg. 13255, exp. 145).

¡Viva Fernando VII sin constitución! Incluso hoy produce rubor tan clamoroso cambio de chaqueta.

Durante el periodo reaccionario de 1814-1820 escribió abundantemente de cosas públicas, pero sin darlas a la luz por la ausencia de libertad, o al menos así lo cuenta durante el Trienio, presentándose ahora como un liberal víctima de la opresión de la imprenta: «Hacía mis apuntes y observaciones, que irán saliendo a luz según las circunstancias lo exijan, y en seguida los sepultaba bajo siete estadales de tierra como a sus reos la inquisición; pues en esta parte siempre he seguido sus pasos, anunciándolo además en mis representaciones a la Corte; pero como no se leían, ni entendían tuve la feliz suerte de no acompañar en los fines de sus días al desgraciado Lacy» (*Sacrificios*, p. 25). Así pues, es posible que parte del material que entrega a la imprenta desde abril de 1820 lo tuviese ya escrito tiempo antes.

El 29-III-1820, es decir, sólo unas escasas semanas después de que Fernando VII aceptase jurar la Constitución de 1812, Juan Manuel Lubet daba a luz en Palma de Mallorca su primer folleto, titulado *Sacrificios del despotismo y desengaño del tiempo...* En sus 36 páginas se incluye un prologuillo, la reproducción de su opúsculo de 1812 sobre la fiesta constitucional de Berja, y un cuerpo central dirigido a los ciudadanos en forma de discurso a la opinión pública, con todos los recursos del patetismo retórico, mezclados con largas notas doctrinales y eruditas. Pese a que Lubet señala de este escrito que: «Su lectura es más dulce que la miel: su sentido más eléctrico que el metal; y su argumento y verdad más clara que los rayos del sol» (*Sacrificios*, p. 3), lo cierto es que en realidad está presidido por una gran confusión. El objeto central de su interés es vindicarse de las acusaciones judiciales que sufre y exponer los argumentos de su defensa, pero todo queda mezclado con consideraciones generales sobre el despotismo que ha sufrido el país hasta entonces, sobre la actuación de los empleados públicos en el régimen anterior, sobre las malas condiciones en que viven los jueces de primera instancia, sobre su enemistad personal con personajes como el ministro Juan Esteban Lozano de Torres, y sobre infinidad de otras cuestiones que se ramifican en notas y digresiones. Para el lector resulta difícil separar lo que se refiere a su caso particular de lo que supone una reflexión de política general, porque está todo extrañamente mezclado. También hay grandes vaivenes en el tono, porque a veces es pedestre, en ocasiones leguleyo, y casi siempre declamatorio.

Dentro de esta caótica estructura argumentativa, hay momentos de brillantez, como cuando sitúa en el centro del problema político español un factor nuevo, que no es ya el despotismo, sino la apatía de los empleados públicos y las clases dirigentes, su apoltronamiento en un sistema que reparte prebendas a las que no quieren renunciar por más que perjudiquen el bien público. Lo expresa incluso con una fórmula muy afortunada: «Pasemos pues a demostrar los efectos de la apatía, que es otra especie de despotismo pasivo; y a hacer ver que hasta para ser déspota es necesario tener travesura, viveza y talento» (*Sacrificios*, p. 26). Es quizá una de las primeras veces que se sitúa en el centro de la discusión este elemento que luego dará tanto juego en la crítica contra la España isabelina o la de la Restauración.

La parte final es una exhortación a defender la Constitución restaurada, advirtiendo que su solidez es escasa, pero situando la única salvación del país

en que sea defendida y aplicada hasta el fondo. Finaliza con unos versos de su cosecha que resumen su ideario:

«Amar siempre a Dios,  
ser obedientes al Rey,  
iguales, pues lo queréis:  
esto es la Constitución» (*Sacrificios*, p. 33).

A partir de aquí, Lubet se entusiasmará con las tareas publicísticas y dará a la imprenta en Palma de Mallorca una larga lista de folletos en un corto periodo de tiempo. De muchos de ellos sólo conocemos los títulos, y algunos de éstos tal vez no llegaran a publicarse en realidad. En cualquier caso, disponemos de otros ocho títulos más, de los que sólo he podido localizar ejemplares de dos: el *Proyecto utilísimo* y el *Discurso energético*. También sabemos que hizo colaboraciones en la prensa mallorquina del momento.

El *Proyecto* es sin duda la obra más interesante de las tres que he tenido ocasión de leer, y la que ofrece una mayor riqueza intelectual. Si bien Lubet mantiene todavía su costumbre de mezclar sus agravios personales y un cierto tono ocasional de chismoso resentido, el hilo principal del asunto está consagrado a una serie de propuestas de reglamentos que pretenden solucionar algunos de los problemas de España, en una línea ilustrada y progresista. El asunto que preocupa a Lubet en esta ocasión es el extendido bandolerismo que sufren las zonas rurales de España, contra el que había combatido activamente y con las armas en la mano durante sus estancias en el Puerto de Santa María y Berja. El ilustrado gaditano plantea un análisis del problema hasta sus causas profundas, lo que le lleva a proponer una serie de reformas legales y administrativas que abarcan un buen número de cuestiones sociales, que considera que prevendrán en el futuro la proliferación de salteadores de caminos. Su programa es amplio y ambicioso: critica el abandono de la educación cívica y moral de los ciudadanos, así como el mal aprovechamiento de las propiedades agrarias y su excesivo tamaño, propone que el gobierno emplee a los jornaleros parados en la construcción de obras públicas, etc. De acuerdo con esta idea de

atacar el problema en sus causas últimas, formula una serie de reglamentos que afectan a diversas cuestiones aparentemente no relacionadas con la represión del bandolerismo.

De entre los reglamentos, tal vez sea el más curioso el número I, «De la educación forzada en los pueblos cortos» (pp. 9-10), en el que se ordena el establecimiento de escuelas gratuitas, dotadas por los Ayuntamientos y supervisadas por una junta elegida entre los cabezas de familia, encargada de que ningún niño deje de concurrir a las clases. La parte más significativa es la que ordena que en esas escuelas «se enseñe y explique los dogmas de nuestra Santa Religión y Constitución» (*Proyecto*, p. 9). Pero aún más sorprendente es el artículo 5, que reza de la siguiente manera: «Los Curas Párrocos y demás ministros del Santuario explicarán la doctrina, Constitución y ley agraria del Señor Jovellanos los Domingos y jueves de cada semana» (*Proyecto*, p. 10). Se establece, por tanto, una especie de dogma cívico-religioso con tres patas: la doctrina católica, la constitución política y nada menos que las propuestas de reforma agraria formuladas muchos años antes por Jovellanos, ascendido así a una categoría de evangelista laico del progreso de España.

El segundo reglamento establece un estricto régimen de control policial en las poblaciones rurales y propone para este fin una especie de carnés de identidad, y una acción más decidida de las autoridades sobre los ciudadanos. El tercer reglamento aborda la forma de ejercer la vigilancia policiaca sobre los conspiradores absolutistas, los extranjeros de paso y los afrancesados. Más interés tiene el reglamento cuarto, el de mayor calado social, que se consagra al modo de socorrer la indigencia y el paro de los jornaleros del campo: propone que las autoridades y los ricos propietarios de cada lugar organicen unas juntas permanentes encargadas de ejercer la caridad y de preocuparse de que los jornaleros no se hundan en la desesperación; una de las varias vías de financiación que propone es la de descontar una parte del suelo de los trabajadores en las épocas de trabajo, para distribuirlo entre ellos en las estaciones de paro. También propone un sistema de sanidad costeado por las citadas juntas, para que ningún jornalero carezca de asistencia médica. En suma, se trata del germen de un sistema de previsión social, de subsidio de paro y de sanidad pública, que sitúan a Lubet en una meritaria avanzadilla del Estado moderno, porque este ilustrado tardío había comprendido que el problema de los bandoleros no era de orden público, sino de la estructura socioeconómica. Pero como las medidas sociales tardarán en surtir

efecto, el reglamento quinto propone una organización de las fuerzas militares para proteger los caminos de los salteadores y de paso prevenir levantamientos reaccionarios, financiando el despliegue con un impuesto sobre los carruajes y las caballerías.

Terminados los reglamentos, Lubet establece otros apartados en los que va tratando asuntos diversos. Propone, por ejemplo, una reforma de las posadas, en la que enumera el mobiliario que han de tener y sus tarifas. Más adelante, su discurso se aleja aún más del problema de los bandoleros, para establecer unas «Máximas para asegurar del todo la Constitución y para la tranquilidad y felicidad del Reino» (pp. 45-53), que suponen un programa político general de gobierno. Allí reúne toda clase de medidas, desde la política exterior hasta la reforma de la administración, pasando por el fomento de los matrimonios, etc. Una de las propuestas más curiosas afecta a la prohibición de que las mujeres entren en las oficinas públicas: «Que no se admitan mujeres en las secretarías de los despachos porque las lágrimas y buen palmito trastornan la atención y reflexión de los ánimos más valientes y serenos» (*Proyecto*, pp. 49-50).

El último folleto que he podido ver de Lubet tiene mucho menor interés que los dos anteriores. El *Discurso enérgico*, fechado en septiembre de 1821, continúa la línea de los *Sacrificios*, es decir, la mezcla de reflexiones de teoría política con la defensa personal de su caso. Tiene interés porque allí reproduce en apéndice algunos documentos que nos aclaran la resolución de su proceso judicial. Respecto al cuerpo central, en forma de discurso, lo más destacable es el sombrío panorama que presenta de la situación del país, en proceso de descomposición, y su firme creencia de que la solución de todos los males es empezar a aplicar sin contemplaciones la Constitución, bajo la cual dibuja un horizonte de prosperidad y riqueza.

De los folletos que no he localizado, el que más llama la atención es uno que parece estar dedicado a la situación de las mujeres, el *Ensayo de una constitución mujeril*, que de seguro ofrecería aspectos curiosos, porque Lubet hace en sus otras obras comentarios muy divertidos, y a menudo disparatados, acerca de las mujeres, de los jóvenes y de sus costumbres relajadas. Quedo a la espera, sin embargo, de localizar alguna vez un ejemplar, si es que este folleto llegó a editarse de verdad.

\*

Respecto a su perfil político e ideológico, Gil Novales lo califica, como «autor en general progresista, muy dependiente de modelos ilustrados» (*DBTL*). En efecto, se muestra en todas sus obras del Trienio como un ardiente constitucionalista, critica con dureza el despotismo del período 1814-1820 y se muestra elogiosísimo con los héroes liberales: «los ínclitos Quiroga y Riego», «los inmortales Porlier, Lacy y sus secuaces» (*Proyecto*, p. 28). Esos testimonios serían definitivos de no poder contrastarlos con su memorial de 1815, en el que da muestras de una notable doblez e hipocresía, y alardea de servilismo. Sin duda, Lubet se adaptaba sin gran problema a todas las situaciones e intentaba obtener la protección del gobierno, adulando siempre al de turno.

No obstante, podemos establecer que su pensamiento real es el que expresa libremente en los escritos que publicó en 1820-1821. En ellos apoya la Constitución, pero también da muestras de gran moderación y censura los excesos que aprecia en la conducta del nuevo régimen liberal. De hecho, su insistencia en el orden, en la base religiosa de la moral pública y el respeto estricto a la Iglesia, así como su concepción del bien común, la felicidad, el ser humano, etc., nos lo sitúan no como un liberal sino como un ilustrado tardío, más cercano a Jovellanos que a Riego, con ribetes de conservadurismo poco disimulados, pero fiel todavía a una idea de regeneración patriótica, de asistencia social, de reformas agrarias y administrativas y de lucha contra la arbitrariedad gubernamental y judicial. En política sostiene una doctrina de monarquía pactista, pero de derecho divino, que no suena nada liberal: «Habéis de saber, hermanos míos, que el Rey manda a los Pueblos; pero el voto general de éstos manda a él. Su poder es dimanado de Dios, y aunque sujeto como hombre al temperamento humano y sus consecuencias, es inatacable por su esencia» (*Sacrificios*, p. 30). Dios establece —sigue diciendo— el gobierno real en beneficio del pueblo, por lo que los Reyes han de estar en estrecha comunicación con sus súbditos y para eso se inventaron las Cortes.

Respecto a sus fuentes, son inequívocas: cita de continuo a Jovellanos, cuya ley agraria pide que sea enseñada en todas las escuelas, y de la que cree que vendrá la prosperidad del campo: «El labrador gritará por instruirse en la ley agraria del inmortal Jovellanos para tenerla sobre sus arados» (*Sacrificios*, p. 32). También vierte grandes elogios a Floridablanca, único gobernante de los últimos tiempos a quien elogia inmoderadamente, llegando a compararlo con el inglés Pitt (*ibíd.*). Sus ideas

de economía provienen también de fuentes parecidas, que proclama al proponer que se sigan «las reglas de la economía política de los nunca ponderados D. Valentín de Foronda (...), Capmany, y los conocimientos experimentales de un Canga Argüelles en nuestros días» (*ibid.*).

\*

En suma, la obra de Juan Manuel Lubet lo configura como un pensador indudablemente menor y con grandes limitaciones intelectuales y literarias, pero no del todo exento de interés desde el punto de vista de la historia del pensamiento social, y de las ideas económicas y políticas. No obstante, el elemento más curioso desde la historia de las formas literarias es que en Lubet confluyen dos clases de discursos que es insólito ver aparecer juntos de esa manera, y en ello radica la cualidad de raro que he atribuido a este escritor.

Uno de ellos es el de los escritos autojustificativos, es decir, el discurso literario construido por un individuo concreto para defenderse de los ataques recibidos de parte de sus enemigos o de las instituciones, casi siempre en un contexto político, militar, judicial, etc. Este género, propio de personas que se sienten agraviadas o cuyos méritos creen que no han sido reconocidos, requiere dos condiciones inexcusables para su existencia: que haya luchas y partidismos políticos en los que sea importante convencer a la opinión pública, y que exista de hecho o de derecho un régimen de libertad de imprenta; por eso mismo, es un tipo de discurso literario que, si bien posee antecedentes, hace una repentina aparición a partir de 1808, cuando se dan por primera vez en España las condiciones citadas. Durante las décadas siguientes, de manera ininterrumpida, se publicarán centenares de obras autojustificativas en las que los protagonistas mayores o menores del siglo ventilarán sus agravios personales.

El segundo tipo de discurso confluente en la obra de Juan Manuel Lubet es el del projectismo, es decir, esa obsesiva preocupación por los males del país que lleva a infinidad de hombres públicos o particulares a proponer leyes, reglamentos o cambios administrativos para solucionarlos. En España existe una larga tradición de literatura projectista, tal vez tan antigua como la conciencia de decadencia que se instala en la mentalidad española desde el siglo XVII. Así, podría trazarse una línea de evolución que parte de los arbitristas de la época barroca, con sus disparatados pla-

nes de reformas u obras públicas; pasa por los planteamientos algo más rigurosos de los proyectistas ilustrados del siglo XVIII, tal vez su época más productiva por la cercanía al poder de personajes como Jovellanos o Cabarrús; se instala en el régimen liberal con obras como las de Juan Manuel Lubet en 1820-1821, o como la *Memoria dirigida a S.M. sobre el medio de mejorar la condición física y moral del pueblo español* escrita por Juan de Olavarriá en 1834; y finalmente viene a confluir en la España de la Restauración con las preocupaciones finiseculares que dan lugar a lo que se conoce como regeneracionismo, y que en suma viene a ser una nueva edición de esas fórmulas mágicas que durante tres siglos han poblado la literatura política y económica española.

Juan Manuel Lubet también creyó poseer la lámpara de Alí Babá donde se escondía el genio de la prosperidad de la patria, y ése es el lado más positivo de sus esfuerzos, cuando le vemos proponer con sincero convencimiento una serie de soluciones que al menos ofrecen un honorable listado de inquietudes, que no es poco. Tal vez su procedimiento para aliviar la miseria agrícola y el bandolerismo no sea especialmente bien fundado, pero su capacidad de observar la realidad del paro y la penuria entre los jornaleros es algo que le ennoblecen: «no convendría perder de vista —dice— los muchos jornaleros que yacen en la miseria por falta de trabajo; y para ello es menester asistirlos con la caridad de los pudientes, y ocupación del Gobierno, entreteniéndolos en la reedificación de caminos y composición, y en el desmonte de los parajes en que ayudada la naturaleza con el arte, pueda por medio de éste producir mayores utilidades que con aquélla solamente» (*Proyecto...*, p. 8). Al menos por ese lado los folletos de Lubet adquieren un sentido dignificador, aun cuando a menudo los veamos atravesados por ese otro elemento, mucho menos noble, de ridícula exposición de rencores y vanidades. Lo raro, lo curioso de Lubet es, sin embargo, esa mezcla, a veces incoherente, de una agresiva apología personal con la reflexión sobre los problemas de la organización administrativa, económica y social.

Por ese talante estrafalario y por ese genio destemplado y vanidoso que asoma de cuando en cuando a sus escritos, Lubet resulta en ocasiones ridículo al lector actual, y sin duda también a muchos de sus contemporáneos; pero no hay que olvidar que también fue un ilustrado consciente y visionario: aunque confusamente y a destiempo, lo mejor de sus esfuerzos los dedicó a señalar el camino del progreso y a lamentar los males que veía a su alrededor. Sólo por eso merece nuestro respeto y alguna que otra página en la historia de los escritores gaditanos.

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Las únicas referencias a Juan Manuel Lubet se encuentran en obras generales de bio-bibliografía. El estudio más completo, y que maneja material original, se halla en el excelente trabajo de ALBERTO GIL NOVALES, *Diccionario biográfico del Trienio Liberal [DBTL]*, Ediciones El Museo Universal, Madrid 1991. Noticias mucho más escuetas se pueden ver en el *Manual del librero* de PALAU y en JOAQUÍN MARÍA BOVER DE ROSELLÓ (*Biblioteca de escritores baleares*, Imp. de P. J. Gelabert, Palma 1868, 2 vols.). El único análisis monográfico de un aspecto parcial de la obra de Lubet, en concreto de los poemas latinos, es el del profesor LUIS CHARLO BREA, «Una décima y un soneto latinos» (artículo en prensa, aprovecho para agradecer la amabilidad de su autor al permitirme consultarlo).

Existe un importante fondo sobre Lubet en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección Estado (Papeles de Junta Suprema), legajo 44 B, documentos 581-590. Se trata del accidentado trámite de su nombramiento como contralor de Hospitales en julio y agosto de 1809. Contiene los papeles cruzados al respecto entre la secretaría de la Junta Central y el ministerio de la Guerra y sobre todo un buen número de representaciones autógrafas del propio Lubet apremiando insistente a la Junta a que le diese un destino. Recogen una gran cantidad de datos sobre las circunstancias vitales de Lubet en los años anteriores, y tiene un valor especial uno de los documentos que aporta el gaditano (el doc. 585): un pliego impreso en papel timbrado, que contiene la *Relación de los méritos servicios personales contraídos particularmente por D. Juan Manuel Lubet y Roselli {sic} en los empleos de Secretario del Gobierno de la Plaza de Cádiz, y en el de Alcalde mayor y Teniente Corregidor de la Ciudad del Puerto de Santa María*. Se fecha en 21-IV-1808, lo firma Bernabé de Armendáriz certificando que es extracto de los documentos oficiales de la Secretaría de Gracia y Justicia.

Otros fondos documentales amplían los datos ya indicados: en AHN, sección Consejos, leg. 13362, exp. 41 (es un legajo que sólo contiene relaciones de servicios con fines administrativos), se custodia la *Relación de los méritos y servicios de Don Juan Manuel Lubet y Rosell, abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor, y subdelegado de rentas que acaba de ser de las villas de Berja, Adra y Dalias*. Lo firma Manuel García Doncel en 31-III-1815, por lo que rebasa en siete años la relación conser-

vada en el citado legajo de la Junta Central; además, tiene anotaciones manuscritas que alcanzan hasta diciembre de 1824.

En AHN, Consejos, leg. 13255, exp. 145, se conserva un grueso conjunto de documentos que datan de abril de 1815, cuando Lubet presentó estos papeles, una vez finalizada su etapa en Berja, para obtener un empleo de más categoría. El documento fundamental es un oficio de Tomás Moyano al Presidente del Consejo, de fecha 12-IV-1815, dando traslado de la petición de Lubet, acompañada de memorial, solicitando la vara de alcalde mayor de las ciudades de Jerez de la Frontera, Valencia o Murcia. Se anota al margen en 15-IV-1815: «Téngase presente» (aunque, como ya sabemos, se le destinó a Palma de Mallorca). El resto del legajo es la documentación que Lubet adjuntaba, fundamentalmente un memorial fechado en Madrid, 9-IV-1815, donde resume sus méritos, y la ya citada *Relación de servicios* de 1808, así como un larguísimo conjunto de informes favorables de su gestión en los hospitales militares y luego en Berja.

En el AHN, Consejos, leg. 12154, nº 8, se conserva asimismo la solicitud de Lubet en 1795 para ser examinado como abogado (véase el *Inventario de Abogados del Consejo*, nº 4052).

Respecto a las obras del propio Lubet, los títulos son pocos y siempre corresponden a folletos, de los que sólo cuatro están localizados (modernizo la ortografía):

1. *Promulgación solemne que la villa de Berja (provincia de Granada) hizo de la Constitución política de la Monarquía Española en el día veinte y uno de Octubre de mil ochocientos doce, por disposición del Licenciado Don Juan Manuel Lubet, Abogado de los Tribunales de España e Indias, Contralor de los hospitales militares, Juez de primera instancia de las villas de Verja, Adras y Dalías, de su Partido etc.. Comandante principal de las partidas Cívicas del mismo, en virtud de órdenes comunicadas al efecto por Excmo. Sr. Capitán general D. Francisco Javier Ballesteros. La da a luz el Ayuntamiento Constitucional de la citada villa de Verja su Capital.* Este opúsculo parece ser que fue editado en Almería el año 1812, aunque no he visto el original, sino que reproduzco el título y cito el contenido por su reproducción en el folleto de 1820 *Sacrificios del despotismo...*, pp. 4-12 (véase a continuación).

Una décima latina que se incluía en la *Promulgación...*, como parte del decorado de la fiesta constitucional, fue reproducida en un «Artículo comunicado», firmado con el seudónimo *El amigo de las Musas*, que apareció en el nº 581 de *El Redactor General* (Cádiz), de 15-I-1813, donde se informaba de la publicación del folleto indicado. Esta breve poesía mereció una réplica en el mismo periódico, *El Redactor General*, nº 605, 8-II-1813, con intenciones satíricas: un soneto latino firmado por *E/ T\*\*\** bajo el título de «*In laudem et gloriam Lubet latinizantis. Sonetus latiniissimus*». (Véase el citado artículo de Charlo sobre estos dos poemas en latín macarrónico.)

*2. Sacrificios del despotismo y desengaño del tiempo. Alias Centinela reforzada por la Constitución. Con varios discursos en todos tiempos a favor de la misma, progresos y decadencias de las Cortes en diversas épocas, origen y efectos del Despotismo, y necesidad de tener contento y bien pagado al Militar ante todas cosas por ser el único remedio para contenerlo. Con notas instructivas en diferentes ramas, interesantes y curiosas sobre el abuso de poder; origen de la Inquisición, y decaecimiento de ésta; funestas consecuencias de las contribuciones que recaen sobre la labranza material y fatiga personal del hombre, y abatimiento de los Jueces inferiores en España, proponiéndose los modos de remediarlos. Papel extraordinario que descubre mucho campo para los nuevos Diputados de Cortes, y a los apasionados del immortal Lacy. Su autor Don Juan Manuel Lubet, Alcalde mayor y Corregidor interino que ha sido de esta Capital, en la actualidad suspenso de su ejercicio. Imprenta de Felipe Guasp, Mallorca 1820 (36 pp.). Se fecha al final en Palma de Mallorca, 29-III-1820. Puede consultarse en la Biblioteca Nacional de Madrid, sg. VC<sup>a</sup> 2528-68, y en la Biblioteca Municipal de Palma de Mallorca, sg. C26/15. Reproduce al principio el folleto de 1812 ya citado.*

*3. Proyecto utilísimo instructivo económico para la extinción de Ladrones en su origen y exterminio de los presentes, y para que no haya vagos ni pobres en los pueblos; y guía feliz de caminantes para transitar en la misma seguridad y comodidad que en las grandes poblaciones. Pensamiento nuevo en su extensión y detalle. Su autor D. Juan Manuel Lubet ex-Alcalde mayor y Corregidor interino de Palma de Mallorca. Imp. de Buenaventura Villalonga, Mallorca 1821 (62 pp.). El libro se fecha al final en Palma de Mallorca, Abril de 1821. Hay ejemplar en BNM, sg. 2-1310, y también en la Biblioteca March de Palma de Mallorca (aprovecho la ocasión para agradecer a M. de Lluch Alemany Mir, directora de la Biblioteca Pública de Mallorca, su amabilidad al haberme facilitado el acceso a ese ejemplar).*

4. *Discurso enérgico, interesante y convincente titulado Clamores de la Constitución y observancia de las leyes alias La Verdad sobre todo.* Sebastián García, Mallorca 1821 (24 pp.). Se fecha al final en Palma, 16-IX-1821. Ejemplar en BNM, VE / Cº 739-15.

Existen, sin embargo, las referencias de otros varios folletos también de la misma época, que aparecen citados en una lista que figura al final del *Proyecto utilísimo...* En algunos casos, se les menciona como ya impresos, en otros como si estuvieran en preparación o en prensa. Por mi parte, no he podido localizar referencias de ninguno de ellos en otras fuentes, ni mucho menos ejemplares, aunque es de suponer que se conservarán en algún sitio. Ahí van los títulos:

5. *Tesoro de la humanidad y seguro para la tranquilidad y felicidad de la nación.* Villalonga, Mallorca 1821. Estaba ya en venta, también lo menciona Gil Novales y es el único de los que se indica la imprenta.

6. *El diluvio universal con la opinión pública.* 1821. En venta.

7. *Grito de un verdadero constitucional, y dispertador para los Ministros apáticos.* 1821. En venta.

8. *Ensayo o proyecto de la constitución política mujeril.* Gil Novales ofrece ese título y añade el siguiente dato, que no sé de dónde procede: Palma de Mallorca, diciembre 1820. Lo cierto es que Lubet lo anuncia como por salir (admite suscriptores) al final del *Proyecto utilísimo...*, de forma que no podía estar editado en esa fecha. La referencia que ofrece el propio Lubet tal vez no sea sólo título, sino también resumen del contenido: *Constitución mujeril, o sean máximas morales políticas y civiles para saberse conducir el bello sexo en las grandes maquinaciones del mundo y para con los hombres; debiendo advertir que el autor ha usado del dictado de Constitución por ser ésta una voz genérica como lo leemos en los periódicos públicos con respecto a los reglamentos y reformas eclesiásticas y militares, y por eso vemos que hasta la misma organización del cuerpo humano se llama constitución física. Esto se advierte para enseñar al que no sabe.*

9. *El siglo ilustrado, crítica contra los déspotas, libertinos e irreligiosos para atacar los vicios en general, tomando por tema de vida de D. Ginzo Cerezo.* Lo anuncia como a punto de salir.

10. *El llanto de los empleos, y sagacidad para lograrlos: Diálogo jocoso y stílico entre el TRÁGALA y el Mira que te la pegan.* Lo anuncia como a punto de salir.

Lubet también trabajó para la prensa de su lugar de residencia y sin duda colaboró con cierta frecuencia, dada su gran necesidad de acercarse al público. Podemos conocer alguna de estas colaboraciones por una observación que figura en el *Discurso...*, donde asegura que ha publicado unas «indicaciones» sobre el nuevo código criminal, «en el Periódico Correo de esta Capital núm. 2, 8, 9 y 10» (p. 7). Probablemente se refiere —aunque no lo he comprobado— al *Correo constitucional de Mallorca*, que se inauguró en 1-IV-1820 y subsistió hasta 1822 con varios cambios de la cabecera y de las series de numeración (véase ALBERTO GIL NOVALES, *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*, Tecnos, Madrid 1975, t. II, Índice alfabetico de periódicos, nos. 186-18<sup>7</sup>, p. 1003).